

DECRETO N° 0669

NEUQUÉN, 20 ABR 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 2539-M-2001 iniciado por la Dirección General de Agrimensura, Catastro, SITUN y Tierras Fiscales, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7578, promulgada por Decreto N° 0901/96, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio con la U.E.P., según la Ley Provincial N° 2131 aprobatoria del Programa en el ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que mediante las actuaciones citadas ut-supra, se solicita la adquisición de Hardware, Software de manejo de datos, Software GIS, Capacitación y Mobiliario, en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II;

Que es decisión Municipal efectuar una inversión en este rubro, para reforzar el equipamiento existente y lograr una mejor atención a los contribuyentes;

Que a fs. 55/98 obra en la documentación el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales, como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública Nacional N° 08/01;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de la documentación a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y ----- Especiales, para la adquisición de Hardware, Software de manejo de datos, Software GIS, Capacitación y Mobiliario, con destino a la
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - N°_08/ 2001 -

PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL II

Fecha de Apertura: 25 - 6 - 2001

**Lugar de Apertura: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ricchieri y Bahía. Blanca. 8300 Neuquén**

Valor del Pliego: \$ 30



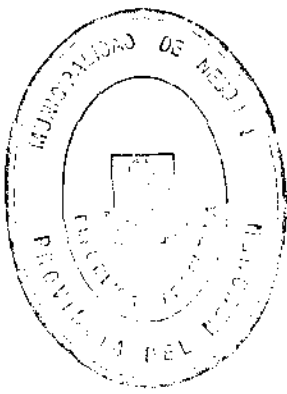
**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA
AMBIENTAL**



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PDM II ADQUISICION DE BIENES

FERNANDO PALLABINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

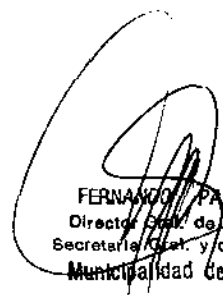
Pag. 1

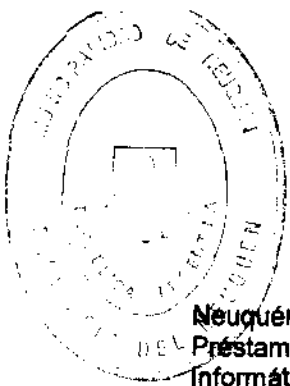


INDICE GENERAL

	PAG
SECCION I.	LLAMADO A LICITACION 3
SECCION II.	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES 4
SECCION III.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 20
SECCION IV.	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 31
SECCION V.	LISTA DE BIENES Y SERVICIOS 36
SECCION VI.	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES 37
SECCION VII.	FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS 38
SECCION VIII.	FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 41
SECCION IX.	FORMULARIO DE CONTRATO 42
SECCION X.	FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 43




FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gest. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



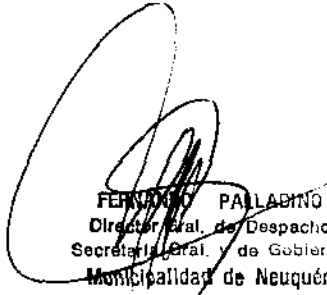
SECCION I: LLAMADO A LICITACION NACIONAL

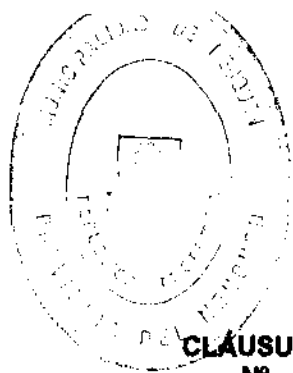
Neuquén, 01 de febrero de 2001,

Préstamo 3860 AR (PMD II), Licitación Pública Nacional N° ___/01 – Adquisición Equipamiento Informático, Capacitación y Mobiliario.

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo en diversas monedas para financiar el costo del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato (*Indicar el título del Contrato, identificando el objeto de la Licitación*).
2. El Municipio de la ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén invita a presentar ofertas para el suministro de: Hardware, Software de manejo de datos, Software GIS, Capacitación, Mobiliario conforme a las especificaciones técnicas detalladas en la sección IV.
3. El plazo de entrega para los bienes, contados a partir de la emisión de Orden de compra, no deberá exceder el fijado en la Sección VI, para cada uno de los ítems
4. Para el caso de los servicios el oferente dispondrá de quince (15) días a partir de la orden de compra para proponer al Municipio un cronograma de disposición de servicios, a partir del cual el Municipio tendrá un plazo de diez (10) días para aprobar el mismo o readucuar la propuesta del oferente.
5. Las ofertas solicitadas serán presentadas por "lotes de equipos" (identificando cada uno de los ítems, cuando corresponda), cada Lote de equipo se identifica como: **Lote 1: Hardware** **Lote 2: Software, Capacitación y Servicios.** **Lote 3: Mobiliario.** Los Licitantes podrán presentar una oferta que incluya uno o más de los lotes completos de equipos necesarios. La evaluación y la comparación de las ofertas se harán separadamente para cada lote o por combinación de lotes, la que resulte económicamente más favorable para el Programa.
6. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las oficinas de la DIRECCIÓN DEL SITUN (4º Piso del Palacio Municipal), DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTOS (3º Piso del palacio Municipal) y/o en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Riccheri y Bahía Blanca; todas dependencias de la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén. TE: 0299 – 4491200
7. Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la DIVISIÓN DE RENTAS VARIAS Avda. Argentina y Roca, contra el pago de treinta pesos (\$ 30), no reembolsable, conforme a las Ordenanzas sobre el particular.
8. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que será para el Lote1: mil pesos (\$ 1000), para el Lote 2 seis mil quinientos pesos (\$ 6500) y para el Lote 3, cien pesos (\$ 100), y ser entregadas en DIRECCIÓN DE COMPRAS Riccheri y Bahía Blanca a más tardar a las 11horas del día 01 de marzo de 2001, oportunidad en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen concurrir.




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



SECCION II. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

INDICE DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA
Nº

Pag.

A. INTRODUCCIÓN

1	Fuentes de Recursos	6
2	Licitantes	6
3	Bienes y Servicios Elegibles	6
4	Consortios	7
5	Costo de la Licitación	7

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6	Documentos de Licitación	7
7	Aclaraciones sobre los Documentos	8
8	Modificación de los Documentos de Licitación	8

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

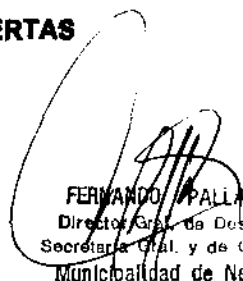
9	Idioma de la Oferta	8
10	Documentos Integrantes de la Oferta	8
11	Formulario de la Oferta	9
12	Precios de la Oferta	9
13	Monedas en que se expresarán las Ofertas	10
14	Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato	10
15	Documentos probatorios del origen de los bienes y de su conformidad con los Documentos de Licitación	10
16	Garantía de mantenimiento de la Oferta	11
17	Periodo de validez de la Oferta	12
18	Formato y Firma de la Oferta	12

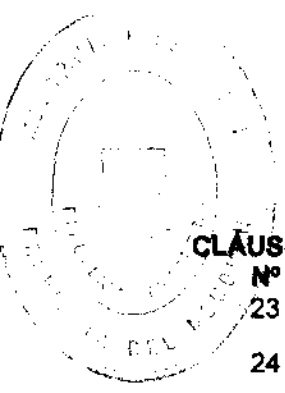
D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

19	Forma y Presentación de las Ofertas	13
20	Plazo para la Presentación de Ofertas	13
21	Ofertas Tardías	13
22	Modificación y Retiro de Ofertas	13

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS





FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

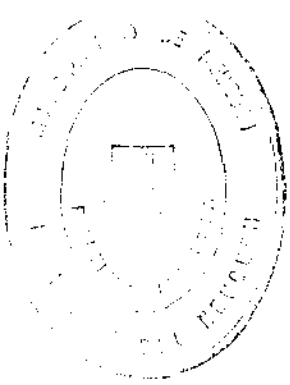


CLÁUSULA

Nº		Pag.
23	Apertura de las Ofertas por el Comprador	14
24	Aclaración de Ofertas	14
25	Examen Preliminar	14
26	Conversión a una sola moneda	15
27	Evaluación y Comparación de las Ofertas	15
28	Contactos con el Comprador	16
	F. ADJUDICACION DEL CONTRATO	
29	Calificación Posterior	17
30	Criterios para la Adjudicación	17
31	Derecho del Comprador de Modificar las cantidades al momento de la Adjudicación	17
32	Derecho del Comprador de Aceptar o Rechazar cualquiera o todas las Ofertas	17
33	Notificación de la Adjudicación	17
34	Firma del Contrato	18
35	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	18
36	Plazos	18
37	Comunicación	18




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



SECCION II: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. INTRODUCCION

1. Fuente de los recursos:

1.1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas, equivalentes a doscientos diez millones de dólares de los Estados Unidos, (U\$S 210.000.000) para sufragar el costo del Segundo Programa de Desarrollo Municipal.

Se prevé utilizar parte de esos recursos para realizar pagos con arreglo al Contrato a que se refiere la presente Licitación. El BIRF efectuará pagos solamente a pedido de la República de Argentina y previa aprobación de conformidad con las estipulaciones y condiciones del Convenio de Préstamo; por lo demás, estos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a las cláusulas y condiciones de dicho Convenio. Salvo que el BIRF acepte expresamente otra cosa, nadie más que la República Argentina podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo.

1.2. El Convenio de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para pagar a cualquier persona física o jurídica, o financiar cualquier importación de mercancías, si el pago o la importación en cuestión están prohibidos por una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

2. Licitantes

2.1. El presente llamado a licitación está abierto a los proveedores de países elegibles de conformidad con la definición que aparece en el documento titulado "Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF", de enero de 1995, salvo lo dispuesto más adelante.

2.2. No será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por el Comprador o el Prestatario para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.


2.3. Una empresa pública del país del Prestatario es elegible solamente si puede demostrar: i) que goza de autonomía jurídica y financiera, ii) que está administrada según el derecho comercial, y iii) que no está bajo la autoridad o la tutela del Comprador.

3. Bienes y Servicios Elegibles

3.1. Todo los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato a ser otorgado como resultado de la presente Licitación deberán tener origen en uno de los países calificados para ello, según las Normas para Adquisiciones del BIRF y los gastos efectuados en virtud del mismo estarán limitados a esos bienes y servicios.

3.2. A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por "origen" el lugar en que los bienes sean extraídos, cultivados o producidos o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial, se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en sus características básicas, en sus fines o en su utilidad. El Licitante acreditará en forma satisfactoria para el Comprador que los bienes y servicios tienen origen en un país calificado conforme a esta cláusula.




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Nauquén



3.3

El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Licitante.

4.

Consortios

4.1.

Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.

4.2.

Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.

b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.

c) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Comprador para todos los efectos.

d) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.

e) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UTE según las normas del Código de Comercio.

5. Costo de la licitación

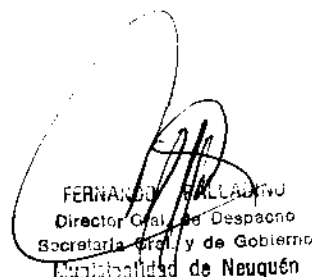
5.1. El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Municipio de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en lo sucesivo denominado "el Comprador", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

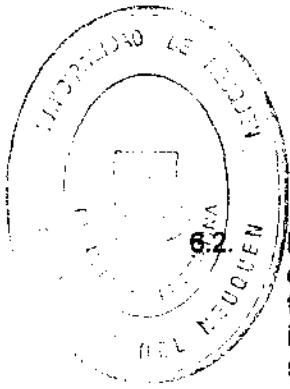
6. Documentos de licitación

6.1. En los Documentos de Licitación constarán los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguiente:

- a) Instrucciones a los Licitantes;
- b) Condiciones Generales del Contrato;
- c) Condiciones Especiales del Contrato;
- d) Lista de bienes y servicios;
- e) Especificaciones Técnicas;
- f) Formulario de oferta y lista de precios;
- g) Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
- h) Formulario de Contrato;
- i) Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;



FERNANDO GALLARDO
Director General de Despacho
Secretaría de Plan. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.

7. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación

- 7.1. Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Comprador a través de télex, telefax, carta o cable enviado a la dirección postal del comprador, indicada en el Llamado a Licitación. El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar diez (10) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, lo cual hará a través de télex, telefax, carta o cable.

A todos los Licitantes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas del Comprador, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

8. Modificación de los Documentos de Licitación

- 8.1. El Comprador podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.
- 8.2. Todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante télex, telefax o cable, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 8.3. El Comprador tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

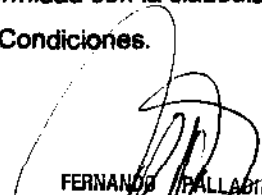
9. Idioma de la oferta

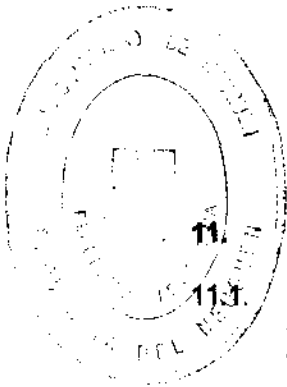
- 9.1. La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

10. Documentos integrantes de la oferta

- 10.1. La oferta constará de los siguientes documentos:
El Formulario de oferta y una lista de precios, preparada de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13.
- a) Prueba, de conformidad con la cláusula 14, en el sentido de que el Licitante está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato
 - b) Prueba, de conformidad con la cláusula 15, en el sentido de que los bienes y servicios conexos que ha de suministrar el Licitante son aceptables en cuanto al origen y se ajustan a los Documentos de Licitación
 - c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la cláusula 16
 - d) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.




FERNANDO PALLASTÍN
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



11. Formulario de oferta

11.1. El Licitante llenará el Formulario de oferta y la lista de precios que figuran en los Documentos de Licitación y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su país de origen, cantidades y precios.

11.2. Los Licitantes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen hacer entrega de los bienes, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.

11.3. En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.

12. Precios de la oferta

12.1. El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, los precios unitarios y totales de oferta de los bienes que propone suministrar con arreglo al Contrato.

12.2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) En el caso de bienes ofrecidos desde dentro del país del Comprador:

i) el precio de los bienes cotizado: en fábrica, en salón de exposición, en bodega o en existencia, según corresponda, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos al valor agregado y otros ya pagados o que haya que pagar:

a. sobre los componentes y materias primas utilizados en la fabricación o ensamblaje de bienes cotizados en fábrica;

o

b. sobre bienes de origen extranjero que hubieran sido importados previamente y cuyo precio se cotice en salón de exposición, en bodega o en existencia;

ii) los impuestos al valor agregado, o de otra índole, exigibles en el país del Comprador si el Contrato fuera adjudicado;

iii) los cargos por concepto de transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a su destino final; y

iv) el costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 13 de las Condiciones Especiales del Contrato.

b) En el caso de bienes ofrecidos desde el exterior:

i) el precio de los bienes, cotizado CIF puerto de entrada en el país del Comprador. Al cotizar el precio el Licitante tendrá libertad para usar transporte marítimo utilizando embarcaciones registradas en cualquier país elegible, o utilizando conferencias marítimas en las cuales la mayoría de las líneas marítimas pertenecen a dichos países elegibles. El Licitante podrá contratar los seguros con firmas provenientes de cualquier país elegible.

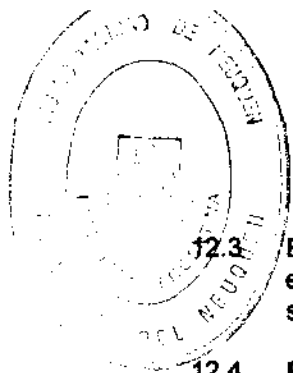
ii) el precio FOB de los bienes en el puerto de embarque;

iii) los cargos estimados por concepto de transporte interior, seguros y otros costos locales relacionados con el envío de los bienes desde el puerto de entrada hasta su destino final;

y

iv) el costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 13 de las Condiciones Especiales del Contrato.





12.3

El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula 12.2 solo para el efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comprador a contratar en condiciones diferentes.

12.4.

Precio Fijo: Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los Documentos de Licitación y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la cláusula 25.

12.5

Precio Reajutable: Si la provisión motivo del contrato se extendiera por un plazo superior a los doce meses, el precio de la misma podrá considerar reajuste de acuerdo a lo que se establezca en los Datos del Contrato.

13. Monedas en que se expresarán las ofertas

13.1. Los precios se expresarán en las siguientes monedas:

a) en el caso de los bienes y servicios provenientes del país del Comprador, los precios serán expresados en pesos (salvo indicación contraria del Comprador en el documento de llamado a licitación y en la lista de precios); y

b) en el caso de los bienes y servicios provenientes de un país que no sea el del Comprador, los precios serán expresados en la moneda de un país miembro del Banco Mundial o en dólares estadounidenses. Un Licitante que desee que se le pague en varias monedas podrá indicar su precio en forma de montos en las monedas respectivas, pero no podrá utilizar más de tres monedas fuera de la del país del Comprador.

14. Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato

14.1. Como parte de su oferta el Licitante presentará, de conformidad con la cláusula 10, documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Comprador:

a) Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada;

b) Que a la fecha de presentación de la oferta, el Licitante tiene domicilio en uno de los países miembros del BIRF.

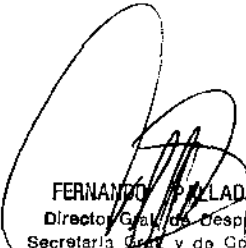
c) Que el Licitante tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato, a cuyos efectos acompañará entre otros, informes sobre su estado financiero, consistentes en declaraciones de utilidades y pérdidas, balances e informes de Auditoría para los últimos tres (3) años y al menos tres referencias bancarias;

d) En el caso de un Licitante que ofrezca suministrar bienes que no ha fabricado o producido, que esté debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en Argentina y;

e) En el caso de un Licitante que no tenga un giro comercial ordinario en Argentina, que esté (o estará en caso de que se acepte su oferta) representado por un agente en el país que puede dar cumplimiento a las obligaciones del Proveedor en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos según las Condiciones del Contrato o las Especificaciones Técnicas y cuente con las instalaciones y/o equipos necesarios para ello.

15. Documentos probatorios del origen de los bienes y de su conformidad con los Documentos de Licitación.




FERNANDO P. LLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



15.1.

De conformidad con la cláusula 10, el Licitante presentará como parte de su oferta documentos que establezcan el origen de todos los bienes y servicios que se proponga suministrar en virtud del Contrato y su conformidad con los Documentos de Licitación.

15.2.

Los documentos probatorios del origen de los bienes y servicios establecerán en forma satisfactoria para el Comprador que tendrán origen en un país calificado para ello conforme a la cláusula 3. Para cumplir con este requisito bastará un certificado de origen emitido al momento del embarque.

15.3.

Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y/o servicios con los Documentos de Licitación podrán consistir en material impreso, diseños, y otros datos, y deberán contener:

a).Una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes ofrecidos;

b).Una lista completa y detallada (con inclusión de fuentes de suministro y precios corrientes) de todos los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento debido y continuo de los bienes ofrecidos por un periodo de dos (2) años a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar los bienes;

c).Un comentario a cada uno de los puntos de las especificaciones del Comprador demostrando que los bienes y servicios se ajustan sustancialmente a esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las diferencias o excepciones respecto de las especificaciones.

15.4.

A los efectos del comentario que ha de hacer de conformidad con la cláusula 15.3 c) el Licitante deberá tener presente que las normas de fabricación, materiales y equipo y las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Comprador en sus Especificaciones Técnicas tienen una finalidad solamente descriptiva y no restrictiva. El Licitante podrá incluir en su oferta otras normas, marcas, o números de catálogo, a condición de que demuestre, en forma satisfactoria para el Comprador, que los sustitutos son, en lo sustancial, equivalentes o superiores a los que constan en las Especificaciones Técnicas.

16. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

16.1.

De conformidad con la cláusula 10, el Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento que será para el Lote 1: mil pesos (\$ 1000), para el Lote 2, seis mil quinientos pesos (\$ 6500)., y para el Lote 3, cien pesos (\$ 100), cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta.

16.2.

La Garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 16.7.

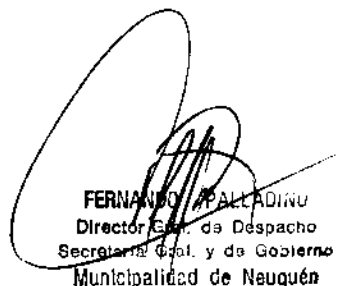
16.3

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

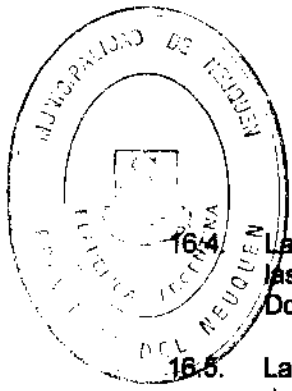
a) fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).

b) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

c) cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad.



FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas 16.1 y 16.3, será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

- 16.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Comprador conforme a la cláusula 17.
- 16.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 34 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 35.
- 16.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:
- a) si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
 - b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:
 - i) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 33, o
 - ii) no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 35.

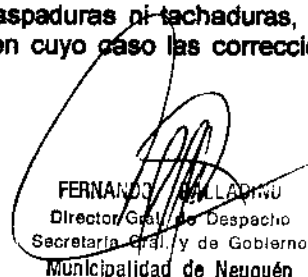
17. Período de validez de la Oferta

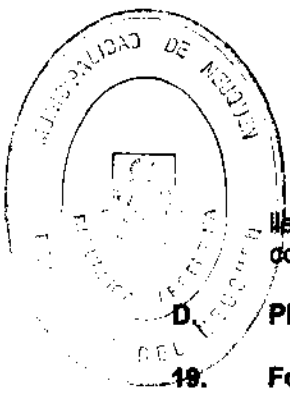
- 17.1. La oferta tendrá validez por noventa (90) días después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Comprador conforme a la cláusula 23. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.
- 17.2. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito (o por Fax). La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la cláusula 16 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo. No obstante, si el período de validez de las ofertas se prorroga por más de 60 días con respecto a la fecha de validez inicial, y si el contrato es a precio fijo (no está sujeto a reajuste de precios) el monto del contrato será aumentado mediante la aplicación de un factor que se especificará en la solicitud de prórroga del período de validez de las ofertas.

18. Formato y firma de la oferta

- 18.1. El Licitante preparará tres (3) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y las "copias" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 18.2. El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmados por el Licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.
- 18.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán




FERNANDO GALLARDO
Director General de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

19. Forma y presentación de las ofertas

19.1. El original y cada una de las dos copias de la oferta serán colocados cada uno en un sobre (el sobre interior), y el conjunto (original y copias) en un sólo sobre (el sobre exterior), y sellará y marcará cada sobre interior como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda.

19.2. Los sobres interiores y exteriores:

a. Estarán dirigidos al Comprador a la siguiente dirección:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN – DIRECCIÓN DE COMPRAS Ricchieri y Bahía Blanca

b. Indicarán "Municipalidad de Neuquén",

Préstamo 3860 AR (PMD II), Licitación Pública Nacional N° ____/01 – Adquisición Equipamiento Informático, Capacitación y Mobiliario. y las palabras "NO ABRIR ANTES DEL 01 de Marzo del 2001".

19.3. Además de la identificación requerida en la subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".

19.4. Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 19.2., o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

20. Plazo para la presentación de ofertas

20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección indicada en el párrafo 19.2. a más tardar a las 11.00 horas del día 1 de marzo de 2001.

20.2. El Comprador podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

21. Ofertas tardías

21.1. Las ofertas que reciba el Comprador después del plazo cláusula 20, serán devueltas al Licitante sin abrir.

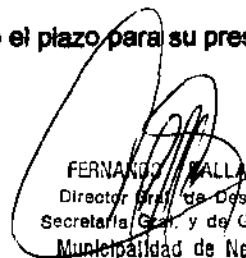
22. Modificación y retiro de ofertas

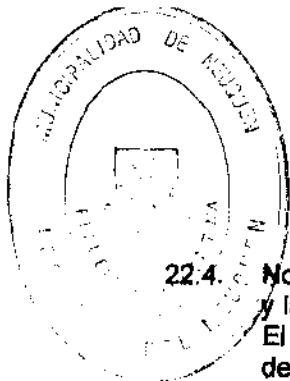
22.1. El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Comprador reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.

22.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 19. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante télex, telefax o cable cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

22.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.




FERNANDO VALLADORU
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



- 22.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

23. Apertura de las ofertas por el Comprador

- 23.1. El Comprador abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, a las 11 horas del 01 de marzo de 2001 en la siguiente dirección: Riccheri y Bahía Blanca – Dirección de Compras de la Municipalidad de Neuquén. Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 23.3.
- 23.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.
- 23.3. El Comprador levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 23.2.
- 23.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.

24. Aclaración de Ofertas

- 24.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

25. Examen preliminar

- 25.1. El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

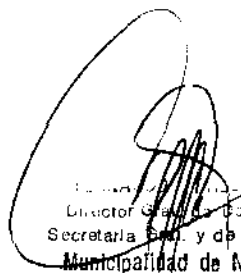
- 25.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

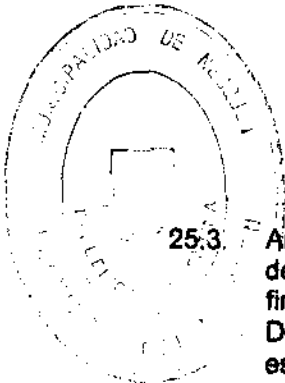
a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.




Director General Despacho
Secretaría Econ. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



25.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26, el Comprador determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Comprador se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

25.4. Si el Comprador determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

25.5. El Comprador podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.

26. Conversión a una sola moneda

26.1 Para los efectos de facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el Comprador convertirá todos los precios cotizados en las diversas monedas en las cuales dichos precios son pagaderos, a pesos, utilizando las tasas de cambio "vendedor" establecidas por el Banco Central, o por cualquier otro banco comercial del país del Comprador para transacciones similares, treinta (30) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. Si se tratare de un día inhábil o feriado, se tomará como válido el día hábil inmediatamente posterior.

27. Evaluación y comparación de las ofertas

27.1. Una vez que el Comprador haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 25, procederá a su evaluación y comparación.

27.2. En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de bienes producidos en el país del Comprador o bienes de origen extranjero que ya estén en el país del Comprador, los impuestos sobre la venta, y otros similares, pagaderos respecto de esos bienes, si el Contrato fuere adjudicado al Licitante;

(b) en el caso de bienes de origen extranjero que se ofrezcan desde el exterior, los derechos de aduana y otros impuestos similares a la importación pagaderos sobre los bienes, si el Contrato fuere adjudicado al Licitante; y

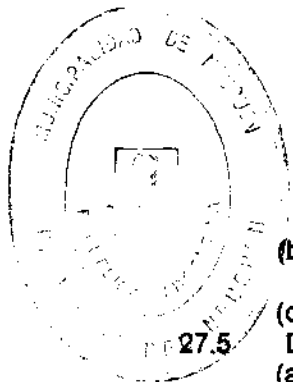
(c) ninguna disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta [cuando corresponda].

(d) El Plan de Entregas indicado en la Oferta

27.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base de los precios en fábrica, en depósito o en existencia, para los bienes ofrecidos en el país del Comprador, que incluirán todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes, y el precio CIF en el puerto de entrada para los bienes ofrecidos desde el exterior.

27.4. Al evaluar la oferta, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio ofrecido, los siguientes factores en la manera y medida indicadas en la cláusula 27.5 y en las Especificaciones Técnicas:

(a) el costo del transporte interior, seguros y otros gastos dentro del país del Comprador, que estén relacionados con el envío de los bienes a su destino final;



(b) el costo de los componentes, repuestos y servicio de mantenimiento;

(c) los costos de funcionamiento y mantenimiento previstos durante la vida de los equipos.

De conformidad con la cláusula 27.4, se aplicará el siguiente método de evaluación:

(a) **Transporte interior, desde "en fábrica" o "puerto de entrada", seguros y otros gastos conexos:** el Licitante cotizará separadamente el costo del transporte interior, los seguros y otros costos relacionados con el envío de los bienes al sitio del proyecto. Los gastos incurridos en el país del Comprador serán cotizados en moneda nacional.

(b) **Costo de los repuestos:** el Comprador estimará el costo de los repuestos que se utilizarán durante un período inicial de funcionamiento de N/A años, sobre la base de la información suministrada por cada licitante y de su propia experiencia o de la de otros Compradores en situación comparable. Este costo será sumado al precio de la oferta para los efectos de la evaluación. N/A

(c) **Gastos de operación y mantenimiento:** Debido a que los gastos de operación y mantenimiento del equipo que se ha de adquirir constituyen una parte importante del costo de su ciclo de vida útil, estos costos serán evaluados de la manera siguiente:

(i) El costo de combustible estará basado en N/A km. u horas anuales de funcionamiento durante N/A años a razón de un precio del combustible de N/A

(ii) El costo de los repuestos estará basado en N/A km. u horas de funcionamiento sobre la base, ya sea de las cifras garantizadas que suministre el Licitante de acuerdo con la cláusula N/A de las Especificaciones Técnicas, o bien de los costos reales pasados para equipos similares que sean utilizados por el Comprador; y

(iii) Todos los gastos futuros se considerarán en base a su valor presente calculado con una tasa de descuento del N/A %.

(d) **Plan de Entregas.**

(i) El Comprador desea se le haga entrega de los bienes enumerados en el Llamado a Licitación en las fechas especificadas en el Calendario (Programa de Requerimientos). Se calculará para cada oferta el tiempo estimado para la llegada de los bienes al lugar del proyecto, dejando un plazo razonable para el transporte marítimo e interior. Tomando como base la oferta cuya fecha de entrega es la prevista en el Calendario de requerimientos, se practicará un "ajuste" para las demás ofertas a razón del 0% del precio CIF o en fábrica por cada mes de demora con respecto a la oferta base, porcentaje que será sumado al precio de la oferta; o bien:

(ii) los bienes a que se refiere la presente invitación deberán ser embarcados (1) meses después de la firma del contrato y de la apertura de la Carta de Crédito. No se tomarán en cuenta plazos de entrega menores y se considerará que aquellas ofertas que especifiquen que la entrega se hará más allá de (1) meses después de la firma del contrato y de la apertura de la Carta de Crédito no se ajustan a los documentos de la Licitación. Dentro de este margen aceptable de (1) a (-) meses, y para fines de evaluación se agregará un ajuste de (N/A) dólares USA por mes a las ofertas que especifiquen que la entrega será mayor de (N/A) meses;

(iii) los bienes que se refiere la presente invitación deberán embarcarse de conformidad con el siguiente plan a partir de la apertura de la Carta de Crédito:

Un (N/A) % no antes de tres ni después de seis meses;

Un (N/A) % no antes de seis ni después de nueve meses

Un (N/A) % no antes de nueve ni después de doce meses;

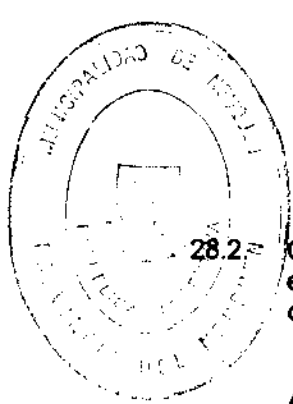
Un (N/A) % no antes de doce ni después de quince meses.

Las ofertas que especifiquen entregas anteriores o posteriores a lo indicado en el plan precedente serán ajustadas en la evaluación mediante la adición al precio de la oferta de un 2 % mensual del valor en fábrica o CIF.

28. Contactos con el Comprador

28.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 24, los Licitantes no se pondrán en contacto con el Comprador en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.





28.2. Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre el Comprador en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

ADJUDICACION DEL CONTRATO

29. Calificación posterior

- 29.1. En los casos en que no haya habido pre-calificación, el Comprador determinará, a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.
- 29.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas de conformidad con la cláusula 14 y otra información que el Comprador estime apropiada.
- 29.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha del Comprador sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y el Comprador tomará la siguiente oferta evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

30. Criterios para la adjudicación

- 30.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

31. Derecho del Comprador de modificar las cantidades al momento de la adjudicación

- 31.1. El Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato la cantidad de bienes y servicios indicada en la lista correspondiente hasta en un 15%, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

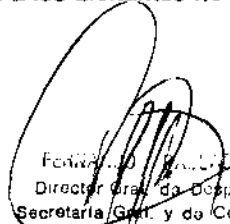
32. Derecho del Comprador de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas

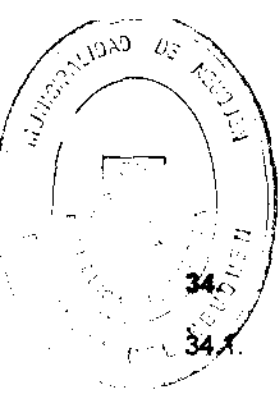
- 32.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 29, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

33. Notificación de la adjudicación

- 33.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante cable o télex, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.
- 33.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.
- 33.3. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 35, el Comprador notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 16.




Fernando J. González
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



34. Firma del Contrato

- 34.1. Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Comprador le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 34.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Comprador.

35. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

- 35.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

- a) fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador);
- b) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- c) cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad.

- 35.2. La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en las cláusulas 34 y 35 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

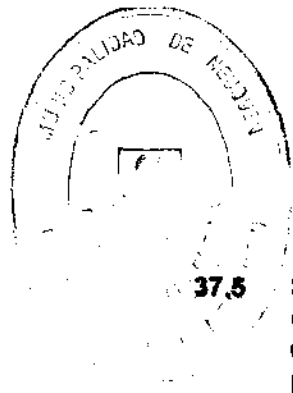
36. Plazos.

- 36.1. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

37. Comunicación

- 37.1. Los licitantes pueden enviar al Banco copias de su correspondencia con el Municipio respecto a problemas y cuestiones que se hayan suscitado entre ambos, o escribir directamente al Banco o cuando el Municipio no responda prontamente, o cuando tal correspondencia sea una queja contra el Municipio.
- 37.2. Las referencias que reciba el Banco de posibles licitantes, antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, serán enviadas por el Banco cuando sea del caso, con las observaciones y recomendaciones del Banco, para que el Municipio tome medidas o las considere en su respuesta.
- 37.3. Respecto de las comunicaciones recibidas de los Licitantes después de la apertura de las ofertas la comunicación será enviada al Municipio para que este la considere y tome las medidas del caso, si hubiere lugar a hacerlo, y estas serán examinadas posteriormente por funcionarios del Banco como parte de la supervisión del Proyecto.
- 37.4. Con excepción de los acuses de recibo, el Banco se abstendrá de toda discusión o correspondencia con los Licitantes durante el proceso de evaluación y examen de las ofertas, hasta que la adjudicación del Contrato haya sido notificada al Licitante ganador.



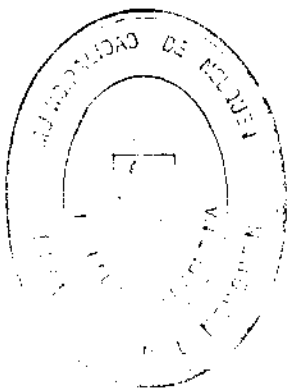


37.5

Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación al licitante favorecido, un licitante desea informarse sobre las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, deberá dirigir su solicitud al Municipio. Si el licitante no considera satisfactoria la explicación proporcionada por el Municipio y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello deberá dirigirse al asesor de adquisiciones que corresponde al país Prestatario, quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la oferta del licitante, y no las ofertas de los competidores.




FERNANDO PALLARINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gestión
Municipalidad de Neuquén



SECCION III CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

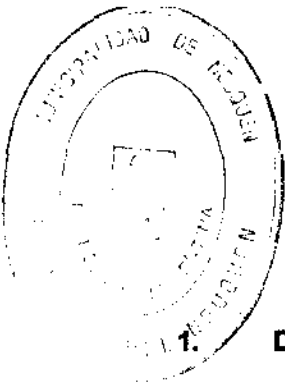
INDICE DE CLAUSULAS

CLAUSULA N°

1.DEFINICIONES.....	21
2.APLICACION.....	21
3.PAIS DE ORIGEN.....	21
4.NORMAS.....	22
5.UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACION.....	22
6.DERECHOS DE PATENTE.....	22
7.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	22
8.INSPECCIONES Y PRUEBAS.....	23
9.EMBALAJE.....	23
10.ENTREGAS Y DOCUMENTOS.....	24
11.SEGURO.....	24
12.TRANSPORTE.....	24
13.SERVICIOS CONEXOS.....	24
14.REPUESTOS.....	25
15.GARANTIA DE LOS BIENES.....	25
16.PAGO.....	26
17.PRECIOS.....	26
18.ORDENES DE CAMBIO.....	26
19.MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	27
20.CESION.....	27
21.SUBCONTRATOS.....	27
22.DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR.....	27
23.CLAUSULA PENAL.....	27
24.RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO.....	28
25.FUERZA MAYOR.....	28
26.RESOLUCION POR INSOLVENCIA.....	28
27.RESCISION UNILATERAL.....	28
28.SOLUCION DE DIFERENCIAS.....	29
29.IDIOMA.....	29
30.LEY APLICABLE.....	29
31.NOTIFICACIONES.....	29
32.IMPUESTOS Y DERECHOS.....	29




FERNANDO BALLARÍN
Director Ejec. de Despacho
Secretaría Ejec. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



SECCION III: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Definiciones:

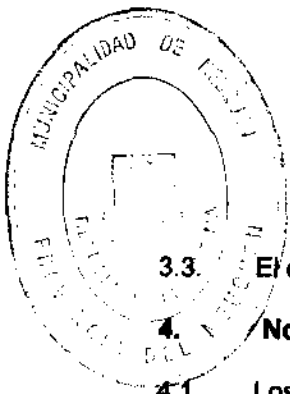
- 1.1. En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a) "Contrato": es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - b) "Precio del Contrato": es el monto que se pagará al Proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - c) "Bienes": son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato;
 - d) "Servicios": es la instalación, o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y otras obligaciones de la misma índole del Proveedor que consten en el Contrato;
 - e) "Comprador": es el organismo que ha de adquirir los bienes indicados en el Contrato;
 - f) "Proveedor": es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes indicados en el Contrato;
 - g) "BIRF": es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial);
 - h) "Préstamo otorgado por el BIRF para la ejecución del Segundo Programa de Desarrollo Municipal": es el contrato del préstamo identificado con el N° 3860-AR, suscrito el 18 de octubre de 1995 entre la República de Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
 - i) "Condiciones Especiales": son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.

2. Aplicación:

- 2.1. Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todos los Contratos celebrados para la adquisición de bienes financiados total o parcialmente con recursos provenientes del préstamo otorgado por el BIRF para la ejecución del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, en la medida que estas Condiciones Generales no estén reemplazadas, a continuación, por las Condiciones Especiales.

3. País de Origen:

- 3.1. Todos los bienes y servicios conexos suministrados de conformidad con el Contrato deberán tener origen en los países miembros en que puedan tenerlo con arreglo a las normas del BIRF. Estas normas se explican en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 3.2. A los efectos de la presente cláusula, por "origen" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los bienes o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere sustancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.



3.3. El origen de bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor.

4. Normas:

4.1. Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

5. Utilización de los documentos contractuales e información.

5.1. El proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

5.2. El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 5.1. para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.

5.3. Los documentos indicados en la subcláusula 5.1., con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.

6. Derechos de patente:

6.1. El Proveedor liberará de toda responsabilidad al Comprador en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.

7. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

7.1. El Proveedor, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

7.2. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones contractuales.

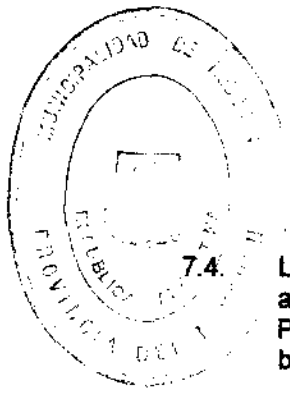
7.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el contrato y se presentará en una de las siguientes maneras:

a) fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en Argentina o en el exterior aceptable para el Comprador), en la forma indicada en los Documentos de Licitación u otra aceptable para el Comprador; o

b) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la Republica Argentina; o



FLORIAN Y. VILLANO
Director, Oficina de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

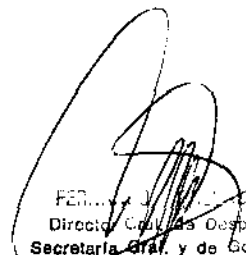
8. Inspecciones y pruebas:

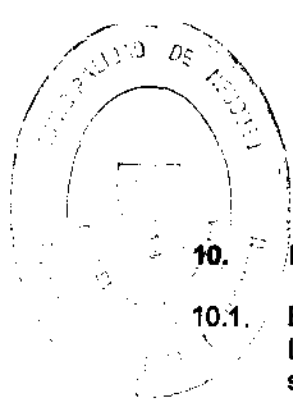
- 8.1. El Comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.
- 8.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Proveedor o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 8.3. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.
- 8.4. La inspección, prueba y aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 8.5. Nada de lo dispuesto en la cláusula 8 liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

9. Embalaje:

- 9.1. El Proveedor embalará los bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.
- 9.2. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el contrato y, con sujeción a la cláusula 18, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comprador.




FERNANDEZ J. J.
Director, C. de las Despesas
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



10. Entregas y Documentos:

- 10.1. El Proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el comitente en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato, y el riesgo seguirá siendo de cargo del Proveedor hasta que se haya completado la entrega. La fecha/período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato, o de la apertura de la carta de crédito, el que sea posterior.
- 10.2. La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega en las Condiciones Especiales del Contrato y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 10.3. Luego de la entrega de los bienes, el riesgo asumido por el Proveedor pasará al Comprador.
- 10.4. El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comprador, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato.
- 10.5. El Proveedor ejecutará el Contrato entregando el equipo en forma completa, o por partidas completas de equipo, conforme a lo establecido en el Contrato. La entrega de una máquina o equipo se considerará completa únicamente si todos los componentes individuales que forman parte integral de la máquina, del equipo o de la línea industrial, han sido entregados en forma completa junto con toda la documentación técnica necesaria para el funcionamiento y el mantenimiento del equipo respectivo, inclusive los accesorios respectivos y los repuestos de alto nivel de utilización y desgaste ordenados por el Comprador.
- 10.6. Entregas parciales o antes de la fecha de entrega contractual necesitarán la autorización expresa del Comprador por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comprador calificarán a pagos parciales según corresponda y en conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato.
- 10.7. Los repuestos ordenados en la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato se entregarán junto con el equipo respectivo. Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 18.1.e) de estas Condiciones, el Comprador podrá emitir órdenes adicionales en base a los mismos precios unitarios vigentes.
- 10.8. Para los efectos del cumplimiento del Contrato, los términos "FOB", "C&F" y "CIF", u otros términos comerciales utilizados para describir las obligaciones de las partes, tendrán el significado que se asigne a dichos términos en la edición vigente de las "Reglas para la Interpretación de Términos Comerciales", conocidas como INCOTERMS, publicadas por la Cámara Internacional de Comercio, París.

11. Seguro:

Todos los bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las Condiciones Especiales del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.

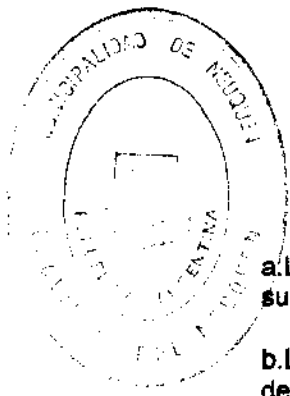
12. Transporte:

Será a cargo del Proveedor.

13. Servicios Conexos:

- 13.1. Con arreglo a las Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor deberá prestar uno o más de los siguientes servicios:





a. La ejecución y supervisión del montaje, la instalación y/o la puesta en marcha de los bienes suministrados;

b. La provisión de las herramientas especiales necesarias para el montaje y/o mantenimiento de los bienes suministrados;

c. La provisión de un manual detallado de operación y mantenimiento de cada unidad de los bienes suministrados;

d. La ejecución y supervisión del mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados, por un período a ser convenido entre las partes, en el entendido de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes conforme al Contrato. Un Contrato separado será negociado para todos o parte de estos servicios y;

e. La capacitación del personal del Comprador en el montaje, la puesta en marcha, el funcionamiento, el mantenimiento o la reparación de los bienes suministrados, en las instalaciones del Proveedor o en el lugar del proyecto.

13.2. Si los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antes indicados no hubieren sido incluidos en el precio del Contrato, serán convenidos de antemano entre las partes y no excederán de aquellos cobrados por el Proveedor a terceros, en la misma época, por servicios similares.

14. Repuestos:

14.1. Con arreglo a las Condiciones Especiales del Contrato, podrá exigirse del Proveedor que suministre uno o más de los siguientes materiales y notificaciones relativos a los repuestos que fabrique o distribuya:

a. Los repuestos que el Comprador quiera adquirir del Proveedor, en el entendimiento de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes con arreglo al Contrato; y

b. En el caso de terminación de la producción de repuestos:

i) notificación anticipada al comitente de la terminación, con suficiente antelación para que el Comprador pueda adquirir la cantidad necesaria de repuestos; y

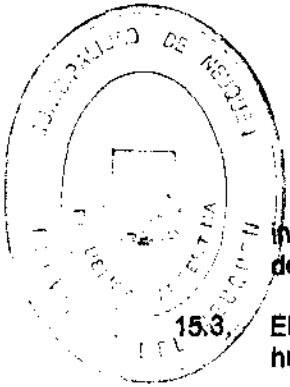
ii) una vez producida la terminación, suministrará al Comprador, previa solicitud de éste y sin cargo para él, de los diseños, dibujos y especificaciones de los repuestos.

15. Garantía de los bienes:

15.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa que el Contrato. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comprador) o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

15.2. Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigencia durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte (y puestos en funcionamiento) en su destino final





indicado en el contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el punto de carga en el país de origen si este período fuese más breve.

15.3. El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

15.4. Al recibir dicha notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.

15.5. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga contra el Proveedor de conformidad con el Contrato.

16. Pago:

16.1. La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor de conformidad con el Contrato constará en las Condiciones Especiales del Contrato.

16.2. El Proveedor requerirá el pago al Comprador por escrito y adjuntará a la solicitud una factura que describa, según proceda, los bienes entregados y los servicios realizados, así como los documentos de embarque con arreglo a cláusula 10, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3. El Comprador efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en las Condiciones Especiales del Contrato, previa presentación por parte del Proveedor de una factura o solicitud de pago, conforme a la subcláusula 16.2.

16.4. La moneda o monedas en que deba efectuarse el pago al Proveedor de conformidad con el Contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, aplicando el principio general que el pago se hará en la moneda o monedas en que se haya expresado el precio del Contrato en la oferta del Proveedor, así como en las otras monedas que el Proveedor haya indicado en su oferta en las que se propone efectuar gastos en cumplimiento del Contrato y en las cuales desea recibir el pago.

17. Precios:

17.1. Los precios que cobre el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los aumentos autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.

18. Ordenes de cambio:

18.1. El Comprador podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor con arreglo a la cláusula 31, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

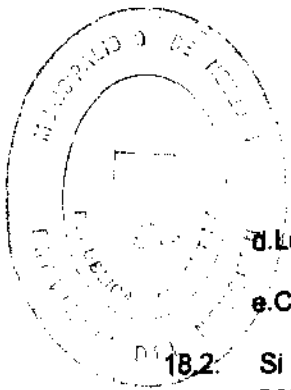
a. Diseños, dibujos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse con arreglo al Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Comprador;

b. La forma de embarque o embalaje;

c. El lugar de entrega;



Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



- d. Los servicios que ha de suministrar el Proveedor;
- e. Cantidades (dentro del 15% de la cantidad original).

18.2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo que implique para el Proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los trabajos correspondientes al Contrato o en el tiempo necesario para ello, con prescindencia de que hayan o no cambiado en virtud de la orden, se practicará un ajuste equitativo en el precio del Contrato, en el plan de entregas, o en ambos, y el Contrato quedará modificado en esa forma. El Proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden del Comprador.

19. Modificaciones del Contrato:

19.1. Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 18, el Contrato sólo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

20. Cesión:

20.1. El Proveedor no cederá total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato, salvo con el consentimiento previo y escrito del Comprador.

21. Subcontratos:

21.1. El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no lo hubiera hecho ya en su oferta. La notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, no eximirá al Proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato.

21.2. Los subcontratos deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 3.

22. Demoras en el cumplimiento por el Proveedor:

22.1. El Proveedor deberá entregar los bienes y suministrar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados por el Comprador en la Lista de Bienes y Servicios.

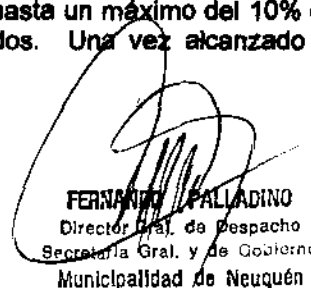
22.2. Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.

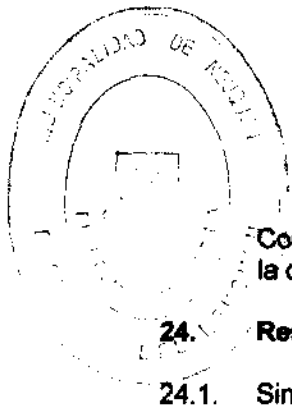
22.3. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Proveedor o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comprador, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Proveedor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

23. Liquidación por daños y retrasos:

23.1. Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 22, si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el




FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Comprador podrá considerar la resolución del Contrato, todo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 24.

24. Resolución por incumplimiento:

24.1. Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, el Comprador podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte si:

a) el Proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el Contrato o prorrogado por el Comprador de conformidad con la cláusula 22; o

b) el Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato; o

c) el Proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.

24.2. El Comprador, si resolviere el Contrato en todo o en parte de conformidad con la subcláusula 24.1., podrá obtener, en las condiciones y la forma que se considere apropiadas, bienes similares a los no entregados y el Proveedor deberá responder ante el Comprador por el costo de esos bienes que exceda del pactado en el Contrato. En todo caso, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del Contrato no incluidas en la resolución.

25. Fuerza mayor:

25.1. No obstante lo dispuesto en las cláusulas 22, 23 y 24, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.

25.2. A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Proveedor o del Comprador según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.

25.3. Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurran en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

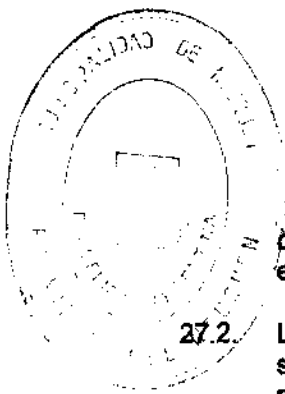
26. Resolución por insolvencia:

26.1. Si el Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comprador podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comprador en ese momento o en el futuro.

27. Revocación por conveniencia:

27.1. El Comprador podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la





conveniencia del Comprador, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.

27.2.

Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y precios previstos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre:

a). La terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el Contrato; o

b). Cancelar la entrega del resto y pagar al Proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el Proveedor.

28. Solución de Controversias:

28.1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

28.2. Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribunal nacional o internacional convenido por las partes o el arbitraje internacional. El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

28.3. En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.

29. Idioma:

29.1. El contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Proveedor y el Comprador deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proveedor podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

30. Ley Aplicable:

30.1. El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina.

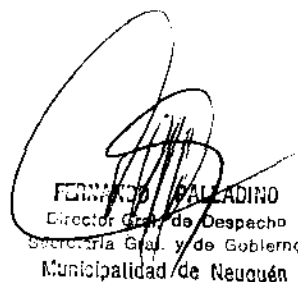
31. Notificaciones:

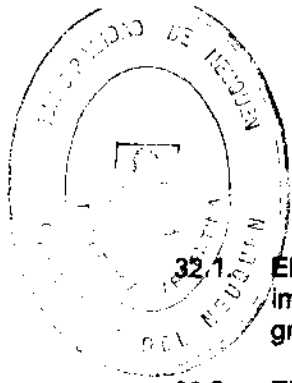
31.1. Las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, o por telegrama o cable, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en la Condiciones Especiales del Contrato.

31.2. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

32. Impuestos y derechos:




FERNANDO PALADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



- 32.1. El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.
- 32.2. El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.




FERNANDO PALLADINO
Director/Gr. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



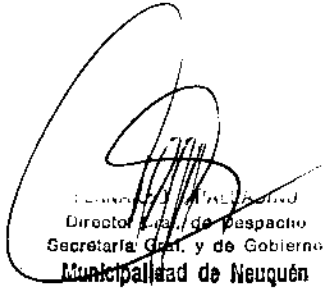
SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

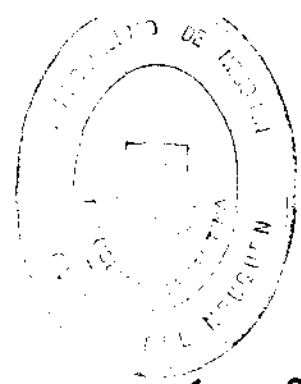
INDICE DE CLAUSULAS

CLAUSULA N°

1.CLAUSULAS GENERALES	32
2.DEFINICIONES	32
3. PAIS DE ORIGEN	32
4. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..	32
5. INSPECCIONES Y PRUEBAS	32
6.ENTREGA Y DOCUMENTOS	32
7.SEGUROS	33
8. SERVICIOS CONEXOS.....	33
9. REPUESTOS	33
10. GARANTIA	34
11. PAGO	34
12. PRECIOS	34
13 SOLUCION DE CONTROVERSIAS	34
14 NOTIFICACIONES	34




Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



SECCION IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Cláusulas generales

1.1 Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales del Contrato. El número de la cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

1.2 Régimen Legal

El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Neuquén, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.

1.3 Facturación

Las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas al Comprador para su pago debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 3419/91 y sus modificatorias de la Dirección General Impositiva.

2. Definiciones (Cláusula 1)

2.1 Actores

- El Comprador es el Municipio de la ciudad de Neuquén – República Argentina -..
- El Proveedor es _____
- La I.F.I. es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

3. País de origen (Cláusula 3)

Todos los países miembros del Banco Mundial.

4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Cláusula 7).

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será por un 10% (diez por ciento) del precio del contrato.

5. Inspecciones y Pruebas (Cláusula 8).

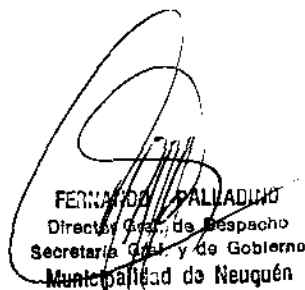
El Comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas: La Empresa adjudicataria debe instalar los Soft de aplicación y realizar pruebas de emulación sobre un proyecto con el que cuente.


Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por el Comprador, si éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionados a satisfacción. Dicho procedimiento no libera al Proveedor de las garantías de funcionamiento de los bienes.

6. Entrega y Documentos (Cláusula 10).

La entrega de los bienes se efectuará en: la Dirección del SITUN, Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



(i) **Para bienes importados:** Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará al Comprador y a la compañía de seguros, mediante cable, télex o facsimil, los detalles completos del embarque, incluyendo el número del contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número y la fecha del conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha del embarque, el puerto de descarga, etc.. El Proveedor enviará por correo los siguientes documentos al Comprador con copia a la compañía de seguros:

- a) copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;
- b) original y 2 (dos) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio "a bordo", con indicación de que el flete ha sido pagado, junto con 2 (dos) copias del conocimiento de embarque no negociable;
- c) copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
- d) certificado de seguro;
- e) certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;
- f) certificado de inspección de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y
- g) certificado de origen;

Estos documentos deberán ser recibidos por el Comprador por lo menos con una semana de anticipación a la llegada de los bienes a puerto; de no ser recibidos, el Proveedor será responsable por los gastos que ello ocasione.

(ii) **Para bienes nacionales:**

- a) copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;
- b) nota de entrega/recibo del ferrocarril/recibo de transporte por carretera;
- c) certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;
- d) certificado de inspección de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y
- e) certificado de origen.

7. Seguros (Cláusula 11).

El monto del seguro será el equivalente al ciento diez por ciento (110%) del valor CIF de los bienes, de "depósito a depósito" del tipo "contra todo riesgo", con cláusulas de riesgos de guerra y huelga.

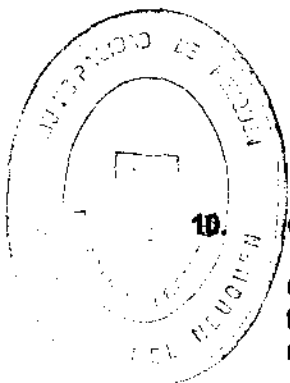
8. Servicios Conexos (Cláusula 13)

El suministro incluirá los servicios indicados en la cláusula 13. El costo de estos servicios deberá estar incluido en el costo del contrato.

9. Repuestos (Cláusula 14)

El Proveedor deberá mantener inventarios suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles tales como juntas, bujías, arandelas, correas, etc.. Otros repuestos componentes serán suministrados tan pronto como sea posible pero, en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la colocación de orden de compra y apertura de la carta de crédito.(N/A).





10. Garantía (Cláusula 15)

Como modificación parcial de las disposiciones, el período de garantía será de 1750 horas de funcionamiento o 1 años desde la puesta en servicio de los bienes, aplicándose el que sea más corto.

11. Pago (Cláusula 16).

i) Pago por bienes importados:

- a) al embarcar: 80% de los bienes embarcados se pagará mediante una carta de crédito precio irrevocable, confirmada, abierta a favor del proveedor en un banco del país, contra presentación de los documentos especializados en la cláusula 10 de la Sección III, Condiciones Generales del Contrato; y
- b) al recibir los bienes: 20 % del precio de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes, contra presentación de una solicitud acompañada de un certificado de aceptación emitido por el representante del Comprador.

ii) Pago por bienes y servicios nacionales:

- a) **Contra Entrega:** 80% del precio (o la diferencia entre éste porcentaje y lo que se hubiera abonado de anticipo) se pagará en el momento de la recepción de los bienes contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 10 de la Sección III, Condiciones Generales del Contrato.
- b) **Al momento de la aceptación final:** 20% restante del precio del Contrato se pagará al Contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aceptación respectiva.

iii) Capacitación:

- a) **Contra Entrega:** 80% del precio (o la diferencia entre éste porcentaje y lo que se hubiera abonado de anticipo) se pagará al momento de haber concluido satisfactoriamente los cursos contra la presentación de los documentos especificados en la cláusula 10 de la Sección III, Condiciones generales del Contrato.
- b) **Al momento de la aceptación final:** 20 % restante del precio del Contrato se pagará al Contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Certificado de aceptación respectiva.

12. Precios (Cláusula 17).

No se considerarán ajustes de precio bajo este contrato.

13. Solución de Controversias (Cláusula 28).

El mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará conforme a las cláusula 28 de las Condiciones Generales será el siguiente:

a) Las controversias entre el Comprador y el Proveedor que sea nacional del país del Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

b) Las controversias entre el Comprador y un proveedor extranjero serán sometidas a arbitraje de acuerdo al reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

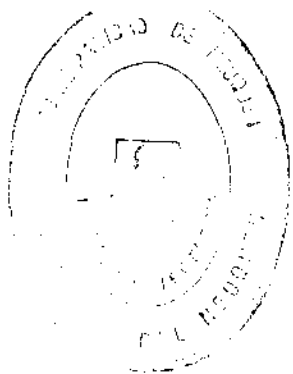
14. Notificaciones (Cláusula 31).

Para efectos de toda notificación, las direcciones del Comprador y del Proveedor serán las siguientes:

- a) Comprador: MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN – AVENIDA ARGENTINA Y ROCA – NEUQUÉN -
- b) Proveedor:



Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



SECCION VI

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

Lote 1 – Hardware	plazo entrega
1 Servidor para aproximadamente 30 clientes, con 1 Gb de memoria RAM, dos discos SCSI de 20 Gb, unidad grabadora de CD, módem V90 y placa de red, unidad de cinta back-up y monitor de 15". Sistema operativo Windows NT Server o Windows 2000 Server hasta 10 usuarios.	30 días
1 PC procesador Pentium III no menor a 1000 Mhz. Con 1024 Mb (1 Gb) de RAM, disco de 40 Gb, Monitor de 19", c/cable CPU a Monitor, placa aceleradora gráfica VGA 3D c/32 MB de RAM, gabinete ATX, teclado ergonómico con curva vertical, mouse, pad, disquetera de 3 ½, Multimedia, módem y placa de red, con SO Windows 2000 Professional o similar, grabadora de CD interna de 32 x 10 x 4 funcionando.	20 días
1 PC procesador Pentium III 800 Mhz. Con 512 Mb de RAM, disco de 40 Gb, Monitor de 17", c/cable CPU a Monitor, placa aceleradora gráfica VGA 3D c/32 MB de RAM, gabinete ATX, teclado ergonómico con curva vertical, mouse, pad, disquetera de 3 ½, Multimedia, módem y placa de red, con SO Windows 2000 Professional o similar	20 días
4 plaquetas de 128 MB c/u y 2 de 256 Mb de memoria RAM DIMM PC100 para actualizar 4 PC.- Instaladas -.	15 días
3 UPS con Estabilizador de 1200 VA – 15' de autonomía (mínimo)-	15 días
1 unidad de back-up - Tape de backup 12/24 Gb interno	30 días
1 Escáner Color Resolución óptica 1200 dpi conexión SCSI o USB– Resolución Interpolada 9600 dpi profundidad de color mínima de 32 bits– tamaño A4 con soft y OCR	15 días
1 Plotter Color a chorro de tinta– Resolución mínima de impresión 600 dpi color y 1200 dpi negro, para rollo de 914,4 mm de ancho con corte automático de hoja	30 días

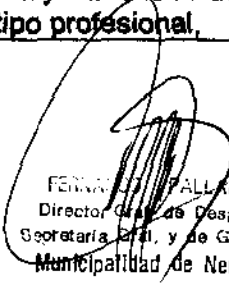
Nota: la instalación y configuración del equipamiento descrito será realizada por personal técnico del Centro de Cómputos, SITUN y Coordinación de Redes y Sig.

Lote 2 – Software, Capacitación y Servicios	
Software de Manejo de Base de Datos	plazo entrega
RDBMS para Windows NT Estándar para 10 clientes.	30 días

Nota: la instalación y configuración de la Base de Datos está considerada junto con la instalación y configuración del software SIG.

Software SIG	plazo entrega
Base de Datos Espacial (con 5 licencias de lectura/escritura y 5 licencias de lectura) y 1 Sistema de Información Geográfica (SIG) de tipo profesional,	




 FERNANDO FALLA
 Director General de Despacho
 Secretaría de Plan. y de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén



ambos para Windows NT y/o 2000 y con mantenimiento y soporte técnico por 2 años	30 días
1 Software de Sistema de Información Geográfica sólo con capacidades para edición de los elementos gráficos almacenados en la Base de Datos Espacial, con mantenimiento y soporte técnico por 2 años.	30 días
2 up-grade ArcView GIS 3.1 a 3.2 y soporte técnico por 2 años.	30 días
<i>Para publicación de los datos del SITUN en la página Web de la Municipalidad. Se propone:</i> 1 Servidor de Mapas para Internet, con licencia de uso y soporte técnico por 2 años. Desarrollo de una aplicación similar a la que actualmente se está utilizando en las terminales de consultas del SITUN, donde se puede consultar y realizar consultas y análisis sencillos de los siguientes temas: a) Parcelas – b) Barrios c) Ejes de calles (Geocodificación) d) Código de Planeamiento Urbano e) Dependencias Municipales f) Esquinas. Los datos a utilizar en la aplicación los proveerá la Dirección del SITUN, manteniendo su actualización en forma periódica.	45 días
Fire Wall (seguridad a nivel de hardware y software).	30 días
Capacitación	*1 plazo entrega

*1 Para la Capacitación el Plazo de entrega se refiere al lapso de tiempo transcurrido, desde la adjudicación hasta el comienzo de los cursos de capacitación.
Se consideran los siguientes grupos de capacitación y contenidos:

Administradores de la Base de Datos SIG

- Base de Datos Espacial. Introducción.
(En este curso participará también, 1 persona del Centro de Cómputos).
- Base de Datos Espacial. Administración.
- Introducción y Diseño de Bases de Datos SIG.
- Sistema de Información Geográfica. Introducción.

Usuarios de las herramientas SIG

- Sistema de Información Geográfica. Introducción.
- Sistema de Información Geográfica. Avanzado.

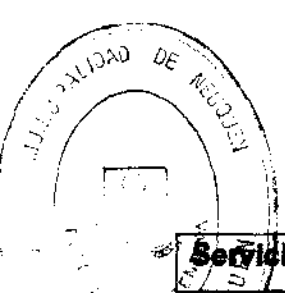
Gerencia de Sistemas de Información Geográfica

Administración de Redes e Internet

(4 personas) Base de Datos Espacial. Introducción.	30 días
(4 personas) Base de Datos Espacial. Administración.	
(4 personas) Introducción y Diseño de Bases de Datos SIG.	30 días
(6 personas) Sistema de Información Geográfica. Introducción.	30 días
(6 personas) Sistema de Información Geográfica. Avanzado.	
(1 persona) Gerencia de Sistemas de Información Geográfica.	30 días
(1 persona) Administración General de redes e Internet	30 días
Gastos de 1 profesor para dar los cursos en Neuquén (aproximadamente 6 semanas).	



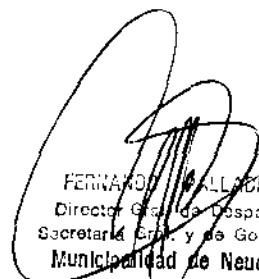
[Handwritten Signature]
Director Único de Despacho
Secretaría de Planificación y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

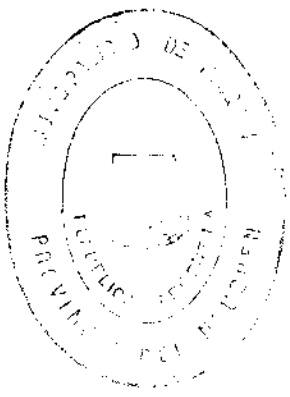


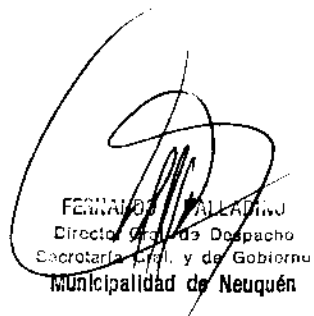
Servicios	plazo entrega
<p>Migración de los datos actualmente en formato shapefile al formato de la futura Base de Datos Espacial. También será necesario una transformación de sistemas de coordenadas y trabajos posteriores de edición. Capas a migrar: barrios, ejes de calle, esquinas, espacios verdes y Código Urbano Ambiental.</p> <p>Este ítem se consultará con la Dirección del SITUN al momento de la cotización, en virtud del avance de los trabajos solicitados.</p>	30 días
<p>Soporte técnico adicional por 1 año en la operación del software SIG provisto. Incluye una visita mensual de 3 días a la Municipalidad (12 visitas en el año) y gastos.</p>	_____
<p>Instalación y configuración del software de Base de Datos y del software SIG.</p>	30 días

Lote 3	
Mobiliario	plazo entrega
<p>3 Escritorios - Modelo tipo línea Vahumé color Roble Claro con bandeja portateclado, y porta Gabinete CPU - Medidas Mínimas : alto: 0.70, ancho 1.50, profundidad 0.75</p>	15 días
<p>7 Sillones de computación color negro, con ruedas de desplazamiento, mínimo 5, giratorios, con regulación de altura a gas, respaldo alto de contacto permanente, tapizada en tela negra, o cuero, con apoyabrazos.</p>	15 días
<p>2 Escritorios - Modelo tipo línea Vahumé color Roble Claro - Medidas Mínimas : alto: 0.70, ancho 1.50, profundidad 0.75</p>	15 días
<p>1 Biblioteca inferior con puertas corredizas color Roble Claro medidas mínimas: alto: 0.77, ancho 1.38, profundidad 0.38.</p>	15 días




 FERNANDO GALLARDO
 Director General de Despacho
 Secretaría Ejecutiva y de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén




FERNANDO ALLARDINO
Director General de Despacho
Secretaría Ejecutiva y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



SECCION VII

FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

Fecha:.....

**Préstamo: Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) - 3860-AR.
Señores
Segundo Programa de Desarrollo Municipal / MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN .**

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus enmiendas nros. (*insertar los nros.*), de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar (*descripción de los bienes*) de conformidad con dichos documentos, por la suma de (*monto total de la oferta en palabras y en cifras*) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas dentro de diez (10) días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en el contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de su notificación de adjudicación o carta de crédito.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de noventa (90) días* a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 17 de las Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

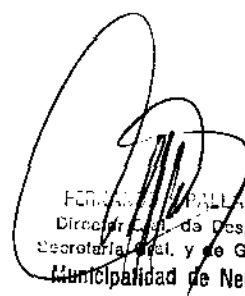
Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Neuquén, dede 2001...-

Firma.

Certificación de firma.




FERNANDO PALLADINO
Director Adj. de Despacho
Secretaría Adj. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



LISTA DE PRECIOS DE BIENES DE FABRICACION NACIONAL O IMPORTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LA REPUBLICA ARGENTINA

(una lista por lote)

Nombre del Licitante:

Nro. del Llamado a Licitación:

Página de

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Artículo	Descripción	País de origen	Canti-dad	Precio unitario (*)	Costo (*1)	Costo total por unidad (4*5)	Costo unitario ranap y entrega destino final	Impues-tos al valor agrega-do y otros (*2)

Referencias:

(*) En fábrica, en depósito, en salón, en existencias.

(*1) Expresado como porcentaje del precio en fábrica, de la mano de obra, materias primas y componentes de origen nacional

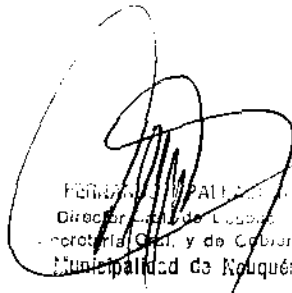
Nota: en la oferta se deberá presentar un detalle de este precio en fábrica que justifique el cálculo de ese porcentaje

(*2) Impuestos al valor agregado y otros, pagaderos en caso de que el Contrato sea adjudicado.

Firma del Licitante.

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario.




FERNANDO PALLARES
Director General de Licitaciones,
Secretaría Econ. y de Gobierno
Municipalidad de Bahía de Samborombán

LISTA DE PRECIOS DE BIENES QUE HAN DE SER IMPORTADOS
 (Para los Proveedores extranjeros o sus representantes locales)

Nombre del Licitante:
 Nro. del Llamado a Licitación:

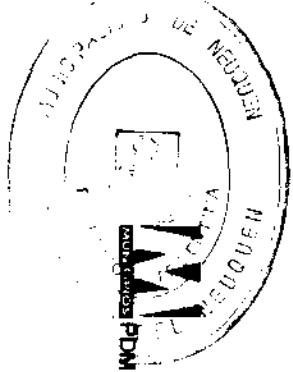
Página ... de ...

1	2	3	4	5	6	7	8
Artículo	Descripción	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario FOB en puerto de carga *	Precio Unitario CIF en puerto de entrada	Precio CIF total por artículo (4x6)	Costo unitario transp. y entrega destino final

Referencias: *Especificar el puerto.

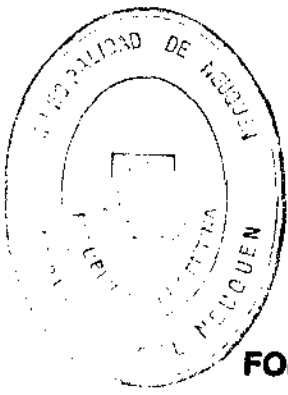
Firma del Licitante

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario.



PROCESO PDM II ADQUISICION DE BIENES

[Signature]
 Director de Despacho
 Secretaría Oficial y de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén



SECCION VIII

FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

POR CUANTO

.....[nombre del Licitante]
(en lo sucesivo denominado "el Licitante") ha presentado su oferta de fecha para el suministro de [nombre del Contrato] (en lo sucesivo denominada "la oferta").

Por LA PRESENTE

dejamos constancia de que[nombre del Garante] con domicilio legal en (en lo sucesivo denominado "el Garante") hemos contraído una obligación con el Municipio de/ Provincia de [nombre del Comprador]..... (en lo sucesivo denominado el Comprador) por la suma de (..... en números.....) cuyo pago en debida forma se hará al Comprador por parte de los suscritos, sus sucesores o cesionarios de conformidad con este documento.

Extendida y firmada con sello de este Banco/Compañía de seguros el día ... dede 2000

La presente obligación esta sujeta a las siguientes condiciones:


1. Si el Licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta.
2. Si el Licitante, después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de ella:
 - a) no firmara el Formulario de Contrato si tuviera que hacerlo, o
 - b) no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes;

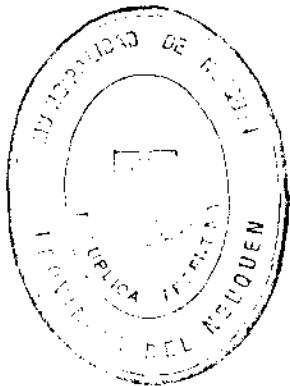
los suscriptos nos obligamos a pagar al Comprador hasta el monto total indicado contra recibo de su primera solicitud por escrito sin que el Comprador tenga que justificar el requerimiento; el Comprador hará constar en su solicitud que la suma que reclama le es adeudada en razón de una o ambas de las condiciones antes especificadas e indicará expresamente la (o las) condición (es) que se ha (n) ocurrido.

Esta Garantía permanecerá en vigor hasta treinta (30) días después del período de validez de la oferta, inclusive, y todo requerimiento relativo a ella deberá ser recibido por el Banco/Compañía de seguros a más tardar en esa fecha.

Firma del Banco/Compañía de seguros.




FERNANDO GALLARDO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



SECCION IX

FORMULARIO DE CONTRATO

En la ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de _____ del año 2000 se celebra el presente Contrato entre el Municipio de la ciudad de Neuquén - Provincia de Neuquén representado en este acto por _____, constituyendo domicilio en _____, por una parte, y por la otra _____ [nombre del Adjudicatario] domiciliado en _____, en lo sucesivo denominado "el Proveedor" con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Proveedor se compromete a suministrar los bienes y servicios _____ objeto de la Licitación N° _____ del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, por la suma de _____, en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen el mismo significado que en el Pliego de la Licitación arriba mencionada.

Tercera: Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentados por el Proveedor.
- b) La Lista de Bienes (lotes).
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Condiciones Especiales del Contrato.

Cuarta: El Proveedor se compromete por el presente con el Comprador a suministrarle los bienes y servicios y a subsanar sus defectos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato en consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor en la forma que se indica a continuación.

Quinta: Como contrapartida por suministrarle los bienes y servicios y subsanar los defectos, el Comitente se obliga a pagar al Proveedor el valor del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en el Contrato.

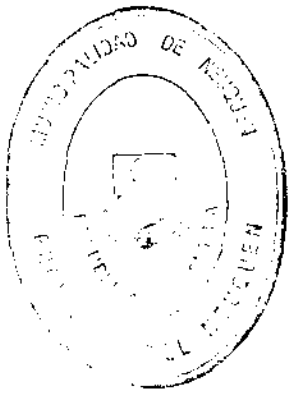
Sexta: El Proveedor en este acto entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en _____ por un importe de _____

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente Contrato y lo han firmado de conformidad con las leyes de sus respectivos países en la fecha antes indicada.

Firmado por _____ (en nombre del Comprador).
y _____ en _____ presencia _____ de _____

Firmado, sellado y entregado por _____ (en nombre del Proveedor) y en presencia de _____





SECCION X

FORMULARIO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al Municipio de Neuquén, Provincia de Neuquén

POR CUANTO [nombre del Proveedor] en lo sucesivo denominado "el proveedor" se ha comprometido en virtud del Contrato Nro. fechado el ... de de 2000... a suministrar [breve descripción de bienes y servicios] correspondiente a [nombre de la jurisdicción] que se encuentran descriptos en la Oferta y Lista de Bienes y Precios, correspondiente a la Licitación Publica Nacional N°, en lo sucesivo denominado "el Contrato";

Y POR CUANTO el Comprador ha estipulado en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una Garantía emitida por un banco/compañía de seguros reconocido/a por la suma especificada en el Contrato a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo el Contrato;

Y POR CUANTO los suscriptos hemos convenido en proporcionar al Proveedor una Garantía;

Los suscriptos declaramos mediante la presente nuestro carácter de Garantes responsables ante Uds. en nombre y representación del Proveedor hasta por un total de _____ y nos comprometemos a pagar a Uds. de inmediato contra su primer requerimiento por escrito en que conste que el Proveedor no ha cumplido el Contrato, hasta la suma de _____, sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite las causas o razones del requerimiento o la suma especificada en él.

Esta garantía es válida hasta el ... de de 2001...-

Firma y sello de los Garantes.

Fecha.

Dirección.




FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén